



REGLAMENTO ESCOLAR

INSTITUTO PATRIA DEL NOROESTE, A. C.

Educando mente, cuerpo y espíritu

Nivel Primaria

2024-2025

CONTACTO

Av. Laureles #55, Fracc. Los Pinos
<https://www.institutopatriadelnoroeste.com>

PRIMARIA:

primaria@institutopatria.edu.mx

RECEPCIÓN GENERAL:

565-6424, 568-3366 y 290-6229



686 242 6967

contacto@institutopatria.edu.mx

FINANZAS ESCOLARES

finanzas@institutopatria.edu.mx

El propósito de la escuela es el ser una extensión del hogar, apoyo a los padres de familia, el centro educativo de sus hijos y el sitio en el que aprendan valores espirituales que produzcan mejores personas.



Instituto Patria del Noroeste, A.C.

INTRODUCCIÓN

El Instituto Patria del Noroeste, A. C., a través del cumplimiento de las reglas que aquí se establecen busca formar alumnos de manera integral. Es por ello que la comunidad escolar conformada por alumnos, padres, docentes y demás personal institucional, deberán comprometerse a dar cumplimiento al presente reglamento.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. En lo sucesivo se reconocerá que los términos de “Escuela”, “Dirección”, “Instituto”, “Institución” e “Instituto Patria”, hacen referencia a la Primaria del Instituto Patria de Noroeste, A. C.

Artículo 2. Toda norma establecida en el presente Reglamento es aplicable a todo tipo de eventos desarrollados dentro y fuera de la escuela. El alumno al estar inscrito en la Institución, está sujeto a que su conducta sea observada aun cuando no esté en las instalaciones escolares o en alguna actividad en el Instituto. De igual manera, se considerarán las actividades que el alumno realice en cualquier tipo de espacio físico o digital. El comportamiento indecoroso, inmoral y todo aquel que dañe la buena imagen individual, de terceros o del Instituto, está sujeto a ser sancionado.

Artículo 3. Todo alumno inscrito en esta Institución, así como los padres o tutores, están sujetos aceptar, conocer y cumplir el presente Reglamento, así como sus futuras actualizaciones y modificaciones, el ignorarlo no le exime del cumplimiento de las responsabilidades y sanciones que resulten aplicables y que se señalan dentro del mismo.

Artículo 4. Todo caso no previsto en el presente Reglamento será sometido a consideración de las autoridades educativas de la Institución para darle solución.

Artículo 5. Este reglamento tiene vigencia a partir de su publicación a través de cualesquiera de los medios físicos o digitales, y puede ser modificado con la autorización de la Dirección Escolar de la Institución.

CAPÍTULO II. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

Artículo 6. La jornada escolar dará inicio todos los días a las 7:45 a.m.

Artículo 7. El horario de salida es a la 2:00 p.m. durante todo el ciclo escolar.

Artículo 7A. Todo alumno que permanezca en las instalaciones del plantel a partir de las 3:00 pm será turnado a guardería con un costo extra.

Artículo 8. A los alumnos que lleguen después de haber timbrado se les registrará el retardo, éste tendrá repercusión en la calificación en el rubro de puntualidad de la boleta la cual se considera para reconocimiento académico. Calificación de puntualidad en retardos:

Hasta 3 retardos = 10

De 4 a 5 retardos = 9

De 6 a 7 retardos = 8

De 8 a 9 retardos = 7

De 10 a 11 retardos = 6

De 12 o más retardos = 5

Artículo 9. Durante los eventos especiales como festivales, posadas, etc., se les pide respetar los horarios establecidos para la entrada y salida.

Artículo 10. En los casos de inasistencia a la escuela o a las clases en línea por enfermedad se deberá presentar justificante médico y sujetarse a las disposiciones de los docentes en cuanto a tareas y trabajos.

CAPÍTULO III. SALUD

Artículo 11. El padre de familia está obligado a acatar la recomendación del departamento psicopedagógico cuando éste remita al menor a cualquier profesional de las áreas de psiquiatría, psicología, USAER, CAPEP, orientación familiar o escuela para padres, la no observación de lo estipulado podrá repercutir en la suspensión del servicio.

Artículo 12. En caso de enfermedad, o de cualquier otra situación, que ponga en riesgo la salud de sus compañeros, los padres de familia estarán obligados a retirar al alumno(a) de clases a petición de la Dirección hasta presentar certificado de un médico calificado que asegure que, la o el menor, no representa un riesgo para sus compañeros por cuestiones del padecimiento. La escuela podrá negarse a recibirlo mientras no se cumpla con la norma.

CAPÍTULO IV. UNIFORME Y APARIENCIA FÍSICA

Artículo 13. Los alumnos deberán presentarse a clases debidamente bañados, uñas recortadas y peinados; niñas peinadas con cabello recogido en coleta y niños con corte escolar. Presentar el uniforme completo, de acuerdo con lo especificado en el art. 14, limpio, planchado y con el calzado bien aseado.

Artículo 14. El alumno(a) deberá presentarse debidamente uniformado(a) de la siguiente manera:

ALUMNOS	
DEPORTIVO (Días con clases de Educ. Física)	FORMAL (Días en los que no se imparte Educ. Física)
<i>Camiseta cuello "V" Patria.</i>	<i>Camiseta tipo "polo" Patria.</i>
<i>Short azul marino Patria.</i>	<i>Pantalón azul marino. (No mezclilla)</i>
<i>Chamarras y pants Patria (en invierno)</i>	<i>Cinto negro y debidamente fajado.</i>
<i>Calcetas completamente blancas, "cuatro dedos" arriba del tobillo. (NO TINES)</i>	<i>Chamarras Patria en invierno.</i>
<i>Tenis completamente blanco.</i>	<i>Calcetines largos azul marino. (NO TINES)</i>
	<i>Zapatos escolar negro</i>

ALUMNAS	
DEPORTIVO (Días con clases de Educ. Física)	FORMAL (Días en los que no se imparte Educ. Física)
<i>Camiseta cuello "V" Patria.</i>	<i>Camiseta tipo "polo" Patria.</i>
<i>Short azul marino Patria.</i>	<i>Falda con patoles – Patria, (máximo "dos dedos" arriba de la rodilla).</i>
<i>Chamarras y pants Patria (en invierno)</i>	<i>Chamarras Patria en invierno.</i>
<i>Calcetas completamente blancas, "cuatro dedos" arriba del tobillo. (NO TINES)</i>	<i>Calcetines largos azul marino. (NO TINES)</i>
<i>Tenis completamente blanco.</i>	<i>Zapatos escolares negros</i>

El uniforme deberá portarse dignamente, por lo que a los varones no se les permitirá asistir a la escuela con pantalones holgados, ni a las señoritas con su falda excesivamente corta.

Artículo 15. En caso de frío extremo y si es necesario, el alumno(a) podrá traer una chamarra extra sobre el uniforme, pero ésta tendrá que ser completamente azul marino o negra, sin vistas

de color ni estampados o bordados de algún tipo.

Artículo 16. Para los alumnos el corte de pelo debe ser natural o escolar. No se permiten cortes exagerados o peinados estrafalarios.

Artículo 17. No se permite traer joyas, así como ningún tipo de pulseras, collares, anillos, pines y aretes que cuelguen. En caso de ser retirados quedan a disposición de Dirección.

Artículo 18. En caso de ser necesario, debajo del uniforme, sólo se podrán usar prendas color blanco (sin estampados).

CAPÍTULO V. CONDUCTA Y DISCIPLINA

Artículo 19. Los alumnos son responsables por la realización de actos u omisiones que derivan de lo contemplado en el presente Reglamento.

Artículo 20. Tanto los Padres o tutores deben de coadyuvar al cumplimiento de este reglamento, así como a los compromisos disciplinarios y/o académicos que se establezcan al ingreso del ciclo o aquellos que surjan durante este. El incumplimiento podrá derivar en la suspensión del servicio educativo o en la no admisión al siguiente ciclo escolar, sin ninguna responsabilidad para la Institución.

Artículo 21. Deberán mantener una actitud de respeto a cualquier miembro de la comunidad escolar. No se tolerará por ningún motivo faltas de respeto. Ante una indisciplina, se considerarán como infractores a quienes generen, inciten, participen directa o indirectamente en cualquiera de los aspectos señalados:

a) Agresión verbal, a través de gritos, groserías, sobrenombres, vulgaridades, comentarios sarcásticos o tonos de voz inapropiados.

b) Insultar o participar en rumores que difamen, humillen o denigren a través de comentarios directos o indirectos, ya sea de manera personal o a través de publicaciones en cualquier tipo de plataforma de comunicación.

c) Agresión física a través de pleitos, golpes o cualquier tipo de juego, que atente contra la integridad física, mental o emocional de alguien.

d) Robos, dibujos ofensivos.

e) Contacto físico inapropiado (Expresiones amorosas o acercamiento físico).

f) Desafío, insubordinación o falta de respeto a maestros, empleados del plantel o a los visitantes.

g) Acoso escolar

h) De encontrarnos en clases en línea, el tomar capturas de pantalla de las sesiones de video-clase, hacer comentarios inapropiados en el chat, abrir el micrófono para comentar y/o hacer sonidos que no tengan propósito para el desarrollo de dicha sesión.

Cometer alguna de estas faltas lo hará acreedor a un reporte en su expediente, suspensión o expulsión; según la gravedad de la falta.

Artículo 22. Queda prohibido traer al plantel juegos de cualquier especie, juegos virtuales, aparatos electrónicos, celulares, cartitas, barajas, juegos que inciten a la violencia, a las prácticas de lo oculto o a las malas conductas. En caso de no acatar la instrucción, se les retendrán los implementos por el tiempo que se determine, según los criterios de la Dirección.

Artículo 23. Queda prohibido masticar chicles, consumir alimentos o bebidas en el interior de los salones y permanecer en ellos en horas de recreo.

Artículo 24. Queda prohibido traer calcomanías, rayarse o cortarse la piel, rayar el uniforme, rayar o dibujar en los útiles escolares propios y/o ajenos, en mesabancos, lockers, paredes y puertas y demás infraestructura educativa.

Artículo 25. Si un alumno incurre en un daño de material, de equipo o infraestructura dentro y fuera (salidas escolares o inmediaciones) de las instalaciones del Instituto de manera intencional o accidental, el padre, madre o tutor es responsable de cubrir los gastos que se generen por dicha conducta.

CAPÍTULO VI. POLÍTICA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA

Artículo 26. Será motivo de no ingreso a la Institución la no acreditación del ciclo escolar.

Artículo 26A. Los criterios de acreditación y promoción del alumno al siguiente grado o nivel educativo serán conforme a lo establecido en el acuerdo 10/09/23 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2023.

Artículo 27. La conducta inapropiada o persistencia de una mala conducta del alumno podrá ser motivo de no reingreso, o en su caso, expulsión.

Artículo 28. Los alumnos, deberán participar en las actividades escolares que se organicen durante el ciclo escolar con motivo de las festividades especiales, eventos deportivos, semanas culturales o de la ciencia, etc.

CAPÍTULO VII. POLÍTICA FINANCIERA

Artículo 29. La colegiatura se pagará por los meses de agosto a junio en el banco, la cual se tendrá que cubrir puntualmente antes del décimo día de cada mes.

Artículo 30. Para presentar exámenes, deberá estar al corriente en sus pagos en general.

CAPÍTULO VIII. SEGURO ESCOLAR

Artículo 31. Cobertura y Aspectos del Seguro Escolar:

- Cubre accidentes que sucedan en el Instituto durante el horario y ciclo escolar.
- *NO ES UN SEGURO DE VIDA* ni aplica en casos de enfermedades.
- Aplica solo días hábiles del ciclo escolar.
- No aplica en vacaciones ni días festivos.
- Su cobertura es a nivel municipal, no nacional ni extranjero.

Los alumnos accidentados se atenderán en la Red de Clínicas señaladas por el Seguro Escolar, como son: CLÍNICA DE ESPECIALIDADES, INTERNACIONAL, HOSPITAL DE LA FAMILIA.

La cobertura máxima es de hasta 30,000 pesos en gastos médicos por evento de accidente y 50,000 pesos por pérdida de órganos o muerte accidental con vigencia en días hábiles durante el horario y ciclo escolar.

Si el alumno o alumna sufre un accidente y es atendido en el hospital indicado por el Seguro Médico Escolar sin importar el grado de atención será cubierto por la aseguradora. Si este mismo incidente se requiere de un futuro seguimiento la aseguradora entra por reembolso.

Una vez superados los montos antes mencionados la responsabilidad de cobertura es por cuenta de los padres de familia. La cobertura de este seguro es únicamente a nivel municipal.

CAPÍTULO IX. OTROS ASPECTOS

Artículo 32. Queda prohibido a padres de familia y alumnos la venta o promoción de cualquier artículo dentro y en las inmediaciones del Instituto.

Artículo 33. Los padres de familia deberán regresar los talones firmados de los recados enviados, dar seguimiento al Reporte Académico Semanal (RAS) mediante la plataforma institucional, así como su participación dentro de los programas de trabajo académico o disciplinario que se apliquen a su hijo(a).

Artículo 34. La persona que incurra en cualquier falta de respeto o agresión verbal o física al personal del Instituto o de sus instalaciones será sujeto a que se le suspenda el servicio educativo en el ciclo escolar actual y/o negarle la reinscripción.

Artículo 35. Para garantizarle la debida atención, el padre de familia que requiera hablar con algún docente deberá solicitar previa cita con la secretaria de Dirección.

Artículo 36. Ningún padre de familia podrá ingresar a las Instalaciones de la escuela (aulas, sanitarios, Salón de Usos Múltiples y Sala Audiovisual) durante el horario de clases, sin previa autorización de la Dirección.

Artículo 37. El personal del Instituto, no recibirá trabajos, tareas, material didáctico, entre otros; de los alumnos, una vez iniciada la jornada diaria.

Artículo 38.- Se requerirá de la asistencia de los padres o un familiar a las juntas escolares que convoque el Instituto, así como a los citatorios que la Dirección requiera.

CAPÍTULO X. SEGURIDAD DURANTE EL INGRESO Y LA SALIDA DE LOS ALUMNOS

Artículo 39. No está permitido bajar a los alumnos por la acera de enfrente de la escuela por seguridad de los propios estudiantes.

Artículo 40. No deberán estacionarse en lugares reservados o prohibidos, localizados alrededor de la escuela, ya que por razones de seguridad estas zonas deben permanecer desalojadas.

Artículo 41. Si por algún motivo, los alumnos van a ser recogidos a la hora de la salida por una persona que no sea sus padres o quien habitualmente viene por ellos, deberá avisarse a Dirección antes de las 10 am y dar los datos de quien pasará por ellos. Si por algún motivo tiene la necesidad de recoger al alumno o la alumna antes de terminar su jornada escolar deberá hacerlo antes de la 1:30pm, de lo contrario tendrá que esperar hasta las 2:00pm

Artículo 42. Si por algún motivo requiere llevarse al alumno antes de la hora de salida, deberá llamar a dirección o ir de manera personal a oficinas de primaria para notificar y firmar la bitácora de salida.

CAPÍTULO XI. PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

Artículo 43. Con el fin de prevenir el acoso escolar, el padre, madre o tutor está obligado a vigilar el uso de las redes sociales y dispositivos móviles de su hijo, y en caso de detectar acoso, darle aviso al instituto para que tome las medidas pertinentes.

Artículo 44. El padre, madre o tutor tendrá que responsabilizarse por las acciones de su hijo cuando se determine que el menor está realizando acoso escolar y quedará sujeto a las infracciones y sanciones que *determina La Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar* para el Estado de Baja California en su capítulo VII, artículo 30.

Artículo 45. El padre, madre o tutor del alumno generador del acoso deberá asistir al o los tratamientos que sean indicados por la dirección del instituto o en su caso el que determine una instancia superior.

Artículo 46.- El padre, madre o tutor es responsable de revisar la mochila periódicamente a sus hijos con el fin de evitar que traiga objetos, medicamentos o cualquier otro tipo de material no permitido a la Institución que pudieran poner en riesgo la integridad física y mental de los alumnos.

Artículo 47.- Si un alumno daña de manera intencional o accidental a un compañero, es responsabilidad del padre, madre o tutor cubrir los daños que se generen por dicha situación.

REGLAMENTO ESCOLAR PRIMARIA
Ciclo escolar 2024-2025

Doy fe de que he leído detenidamente el presente Reglamento de la Escuela Instituto Patria del Noroeste, A. C.; adquiriendo con ello las obligaciones señaladas durante los días hábiles que mi hijo(a) asista de manera presencial y/o virtual a sus clases.

Nombre y firma del padre, madre o tutor

Nombre del alumno

Grado y grupo
